



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 27 DE ABRIL DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	2
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
3.1 Objetivo General	2
3.2 Objetivos Específicos	2
3.3 Alcance de la Auditoría.....	2
4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORÍA.....	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
5.1 Sistemas Informáticos de Apoyo a los Procesos Sustantivos	3
6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS...	10
6.1 Informes de Auditoría Interna	10
6.2 Informes de Auditoría de Firmas Privadas.....	10
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ...	10
8. CONCLUSIÓN GENERAL	10
9. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	11
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	11

1. RESUMEN EJECUTIVO

**Señores
Miembros Magistrados
Tribunal del Servicio Civil
Presente.**

Hemos realizado Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación, al Tribunal del Servicio Civil (TSC), por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016 y como resultado identificamos y hemos incorporado en este informe dos hallazgos de auditoría cuyos títulos son los siguientes:

Área 5.1 Sistemas informáticos de apoyo a los procesos sustantivos

1. Carencia de documentación que evidencie las actividades realizadas por el Departamento de Informática.
2. Deficiencias identificadas en el Sistema de Control de Juicios.

Este informe contiene, además dos recomendaciones que deben ser cumplidas por el Tribunal del Servicio Civil, tal como lo regula el Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete



**Señores
Miembros Magistrados
Tribunal del Servicio Civil
Presente.**

2. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Art. 5 numeral 4, Art. 30 numerales 4, 5 y 6 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, mediante la Orden de Trabajo No. 38/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, efectuamos Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación, al Tribunal del Servicio Civil (TSC), por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

3.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados obtenidos de la evaluación constructiva y objetiva de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) del Tribunal del Servicio Civil, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo de los recursos de tecnologías de información y comunicación, la confiabilidad de los sistemas de información y el grado de apoyo a los procesos operativos y administrativos institucionales, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar que la infraestructura tecnológica del Tribunal del Servicio Civil esté capacitada para sostener los servicios a los usuarios.
- b) Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes operativos y estratégicos institucionales relacionados con las TIC.
- c) Evaluar la administración de los sistemas de información que soportan las actividades operativas y administrativas.
- d) Verificar la efectividad y eficiencia de las operaciones de los sistemas de información desarrollados e implementados en la institución.
- e) Verificar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República y los resultados de la auditoría interna y externa, relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicación.

3.3 Alcance de la Auditoría

Nuestro trabajo consistió en realizar Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación, al Tribunal del Servicio Civil, por el período del 1 de enero

de 2014 al 30 de noviembre de 2016, examinando el uso de los recursos tecnológicos, confidencialidad, confiabilidad, integridad, disponibilidad de la información procesada por los sistemas de información automatizados y el apoyo en la automatización de los procesos operativos y administrativos de la entidad.

La auditoría fue realizada de conformidad a las Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORÍA

En el proceso de la auditoría se identificaron los siguientes logros institucionales relacionados a la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación:

- El Departamento de Informática configuró de forma adecuada el Firewall en la Red del Tribunal del Servicio de Civil a partir del mes de enero de 2017, por lo que las funciones de administrar y asegurar la continuidad de los servicios informáticos de la infraestructura de tecnología de la información, son realizadas de forma apropiada.
- Las instalaciones del Tribunal del Servicio Civil cuentan con una red, tendido del cableado y el aseguramiento de los dispositivos de comunicación y enrutamiento con más de nueve años de haber sido estructurados; sin embargo y considerando la necesidad de mejorar la estructura de comunicación interna de las Tecnologías de Información y Comunicación, los Magistrados autorizaron la construcción de una nueva red LAN, realizando la respectiva publicación de la invitación en COMPRASAL en fecha 6 de febrero de 2017, participando 12 ofertantes, siendo adjudicado el servicio el 28 de marzo de 2017.
- El Tribunal del Servicio Civil cuenta con el Sistema de Control de Asistencia y Marcación, el cual fue creado por la Empresa ITR; por medio de Acuerdo de Punto de Agenda de Trabajo No.4, de fecha 28 de marzo de 2017, los señores Magistrados acordaron nombrar como usuario de dicho Sistema a partir del uno de abril de 2017, al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 Sistemas Informáticos de Apoyo a los Procesos Sustantivos

5.1.1 Hallazgos de Auditoría

Hallazgo No. 1

CARENCIA DE DOCUMENTACION QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Comprobamos que no existe documentación que evidencie las actividades desarrolladas por el Departamento de Informática, según lo programado en los Planes de Trabajo, de los años 2014, 2015 y 2016, que se detallan a continuación:

- a) Administrar, configurar y actualizar los servidores.



- b) Acciones de parcheo y actualización de servicios con el servidor montado en el Departamento de Informática.
- c) Administración del programa de control de juicios y corrección de datos en las diferentes etapas del proceso.
- d) Con el objetivo de mantener actualizado a las necesidades de las nuevas normativas y necesidades de reportes y salidas del sistema.
- e) Administración de las comisiones de servicio civil que son publicadas en el sitio web.
- f) Mantenimiento de la Pagina WEB.
- g) Limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras, impresoras y escáner.
- h) Funciones básicas del soporte técnico por parte del Departamento de Informática.
- i) Instalación, mantenimiento y configuración de redes de comunicación.
- j) Soporte a la red durante todo el año.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal del Servicio Civil, establecen lo siguiente:

"Art. 14. La Dirección Superior definirá los objetivos y metas institucionales del Plan Anual Operativo, el cual indicará los objetivos, metas, actividades y estrategias que se propone desarrollar. Además, el plan deberá incluir los indicadores con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales. En cada Departamento, su formulación y puesta en marcha será responsabilidad del jefe respectivo."

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, en los siguientes Artículos establece:

"Art. 37. La Unidad de TIC deberá de contar con la documentación de soporte de las operaciones que realicen (físicas o electrónicas), para justificar e identificar la naturaleza, finalidad y resultado de la actividad realizada. La documentación debe estar debidamente custodiada y contar con procedimientos para su actualización oportuna."

La deficiencia obedece a la falta de un control de documentos por parte del Jefe del Departamento de Informática, que evidencien el trabajo o las actividades realizadas según sus planes de trabajo para los años 2014, 2015 y 2016; así mismo a la falta de supervisión del cumplimiento de dichos planes por parte de la Secretaría General.

Como efecto de la deficiencia, la Jefatura de Informática carece de documentos que justifiquen y comprueben el trabajo y los procedimientos realizados según sus planes de trabajo, lo que limita la evaluación del trabajo realizado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 22 de marzo de 2017, el Secretario General, comenta lo siguiente: "...En contestación a la anterior observación, se hacen las siguientes consideraciones:

- 1) Que de conformidad a los señores auditores, el Jefe del Departamento de Informática, aceptó en sus comentarios que no cuenta con documentación que evidencie todas las actividades plasmadas en sus planes de trabajo, no obstante sí las realizó, de conformidad a lo que este informó en su momento, a ese cuerpo de Auditores. Para corregir dicha situación, se tomaron las medidas pertinentes y las cuales fueron informadas en su oportunidad a ese equipo de Auditores.
- 2) Que de conformidad al Manual de Puestos Funcionales de este Tribunal, algunos elementos señalados en la presente observación, se encuentran determinados como función propia del Informático Institucional, si por algún motivo no se han llevado los controles que demuestren las tareas desarrolladas; sin embargo esta Secretaría ordenó de inmediato, por medio de Memorando de fecha 05 de enero del corriente año, que se implementaran dichos controles por parte de esa Unidad; asimismo y mediante Memorando de la misma fecha se ordenó a la Unidad de Apoyo Administrativo, que supervise que el Área de Informática, documente las actividades que afirma realizar. Para tales efectos, anexo a la presente copia de los Memorandos señalados anteriormente.

Asimismo es conveniente aclarar, que dentro del Manual de Puestos Funcionales, ya se consideró que las funciones antes descritas son labores propias del Departamento de Informática. Anexo copia de Manual de Puestos Funcionales, aprobadas mediante Acuerdo de Punto de Agenda de Trabajo No.15, de fecha 17 de enero del corriente año, respecto al Informático y en donde se acordó modificar el Manual de Puestos Funcionales, en el sentido de agregar a las funciones asignadas al Informático de este Tribunal, aquellas funciones que han sido señaladas en el Oficio REF-DA7-TSC-013-2016, de ese cuerpo de Auditores.

CONCLUSIÓN. Es conveniente aclarar, que las actividades antes señaladas y de conformidad a lo manifestado por el Jefe de Informática a ese Cuerpo de Auditores, éstas se realizaban, lo que no se implementaba en cierta forma, eran los respectivos controles; razón por la cual y tomando en consideración las recomendaciones dadas por esa Corte sobre este punto, se han tomado todas las medidas que fueren necesarias para acatarlas, tal como lo probamos con la documentación que se anexa al presente informe.”

Mediante nota de fecha 22 de marzo de 2017, el Jefe del Departamento de Informática, comenta lo siguiente: “...Es evidente que no se tenía una completa documentación que evidencie todas las actividades realizadas por nuestro departamento y que están plasmadas en los respectivos planes de trabajo, nos limitábamos a realizar informes mensuales en los cuales describíamos en forma escueta las actividades antes mencionadas. Para corregir esta carencia de documentación y poder solventar este hallazgo, hemos implementado las siguientes medidas en nuestro Departamento:

1. Implementación de hojas de control de asistencias técnicas a los usuarios. En estas hojas dejamos claro qué tipo de asistencia fue solicitada y si fue resuelta con satisfacción para el usuario que la solicitó. También contiene la fecha, nombre del usuario y lo más importante que es la firma del usuario como comprobación lo



descrito en las mencionadas hojas de control. Este tipo de documentación nos servirá para realizar un informe mensual más detallado de todas nuestras actividades desarrolladas, también será muy importante para la detección oportuna de los problemas más frecuentes que se nos presenten y al mismo tiempo implementar las medidas preventivas y correctivas para disminuir en lo posible los problemas que a nuestro departamento se nos demande resolver. Esta implementación la estamos realizando desde enero del presente año.

2. Por parte de Apoyo Administrativo se ha girado instrucciones a todos los jefes de departamentos de nuestra institución, para implementar medidas que les permitan llevar su propio control de asistencias técnicas solicitadas a nuestro departamento y así poder cotejar con nuestros controles y verificar que los datos presentados en nuestros informes son apegados a la realidad.
3. Secretaría General ha girado instrucciones al Departamento de Apoyo Administrativo para que supervise a nuestro departamento, en el sentido que se lleven correctamente los documentos que evidencien las actividades desarrolladas y plasmadas en nuestros Planes de Trabajo.

Es conveniente aclarar, que las actividades señaladas en este hallazgo y de conformidad a lo manifestado por mi persona al distinguido cuerpo de auditores, éstas se realizaban, lo que no se implementaba en cierta forma, eran los respectivos controles; razón por la cual y tomando en consideración las recomendaciones dadas por esa Corte sobre este punto, se han tomado todas las medidas que fueren necesarias para acatarlas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La condición se mantiene, ya el Secretario General y el Jefe del Departamento de Informática aceptan en sus comentarios que no cuentan con documentación que evidencie las actividades desarrolladas las cuales se encuentran plasmadas en los planes de trabajo de Informática de los períodos sujetos a examen, así como también no presentan evidencia de la supervisión ejercida por parte del Secretario General sobre el cumplimiento de dichos planes de trabajo, solamente las instrucciones giradas por parte del Secretario General al Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo, a fin de que supervise las actividades desarrolladas por el Departamento de Informática, lo cual limitará la gobernanza del área de tecnologías de información y comunicación.

Hallazgo No. 2

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE JUICIOS

Al realizar pruebas al Sistema de Control de Juicios, identificamos las siguientes deficiencias:

- a) Comprobamos que, durante los años sujetos de examen, el Departamento Jurídico quien es el usuario principal del Sistema de Control de Juicios no lo ha utilizado por considerarlo obsoleto.

- b) No se le da mantenimiento a dicho sistema por ser un sistema desarrollado externamente.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal del Servicio Civil, establecen:

“Art. 16. La Dirección Superior, la Secretaría y los Mandos Medios deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno.”

“Art. 20. La Dirección Superior, a través de la Secretaría, deberá establecer las Políticas y Procedimientos para la administración de los documentos institucionales. Esta normativa estará descrita en el ACÁPITE II, Uso y Registro de Documentos. El diseño y uso de documentos, así como del registro de las actuaciones significativas que se realicen al interior de la Institución deberán apegarse a esta norma. Los documentos y registros deben ser apropiadamente administrados y resguardados, para evitar su deterioro en forma prematura.”

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, establece:

“Art. 13. La Unidad de TIC, efectuará diagnóstico de las necesidades y requerimientos tecnológicos de las dependencias de la Entidad y deberá proyectar las mejoras de las tecnologías de información y comunicaciones, considerando los costos de transición, viabilidad, capacidad técnica, instalaciones, riesgos tecnológicos, vida útil y tasas de crecimiento de la infraestructura tecnológica.”

“Art. 14. La Entidad deberá contar con una comisión responsable de la ejecución de los proyectos de TIC, desde la fase de inicio hasta la puesta en marcha del proyecto, definiendo responsabilidades de cada miembro de la comisión.”

“Art. 15. La Unidad de TIC implementará la metodología para el ciclo de vida del desarrollo de sistemas, asegurando que los sistemas de información sean eficaces, seguros, íntegros, eficientes y económicos, que impidan la modificación no autorizada; asimismo, se ajuste al cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa vigente que les sean aplicables y considerar además lo siguiente:

- a) Se deberá priorizar y fomentar el desarrollo de los sistemas de información con recursos internos de la entidad...”

“Art. 17. La Unidad de TIC, deberá identificar los cambios en las soluciones automatizadas, conforme a un análisis técnico, económico y operativo, con las diferentes alternativas de solución, analizando el impacto de la implementación de cambios, planificando las pruebas para reducir incidentes, caídas de red, e implementando y documentando los cambios exitosos y en tiempo disponible.”



Dicha deficiencia obedece a falta de atención a los requerimientos de los usuarios del Sistema de Juicios, por parte de la Secretaría General y del Jefe del Departamento de Informática en cuanto al uso y mantenimiento de la aplicación creada.

Como consecuencia, existe información inexacta en la Página Web del Tribunal del Servicio Civil, ya en dicha página establece que los productos y servicios con que cuenta el sitio Web www.tsc.gob.sv presentan que las actividades y los servicios más importantes son 1) Consulta de Juicios; 2) Consulta de Comisiones de Servicio Civil; 3) Calendario de Capacitaciones”.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 22 de marzo de 2017, el Secretario General, comenta lo siguiente: “...En contestación a la anterior observación, se hace la siguiente consideración:

- a) El presupuesto de este Tribunal, es uno de los más pequeños en toda la Administración Pública, impedimento que complicó en los años anteriores poder contar con un Sistema Informático de Control de Juicios actualizado, agravándose dicha situación en el presente año porque el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General del Presupuesto nos hizo un recorte presupuestario del doce por ciento al gasto corriente.
- b) No obstante lo anterior, esta Secretaría está convencida de la necesidad de contar con un nuevo sistema informático de control de juicios actualizado, razón por la cual, hará la recomendación a las máximas autoridades de este Tribunal, agendando en la próxima sesión administrativa de trabajo de los Señores Magistrados, que se autorice la elaboración de un proyecto o diagnóstico de las necesidades y requerimientos tecnológicos del sistema de juicios y las mejoras de éste, en razón de que son ellos los que deciden por mandato legal, sobre una decisión como la que nos compete en el presente caso. Lo antes indicado, con el propósito de que se cuente en el futuro, con un sistema o herramienta tecnológica, que coadyuve a la transparencia y eficiencia institucional, en pro de los intereses de nuestros usuarios y del mismo Tribunal.”

Mediante nota de fecha 22 de marzo de 2017, el Jefe del Departamento de Informática, comenta lo siguiente: “...En lo que se refiere a este hallazgo, es importante mencionar que por parte de nuestro departamento, se le ha brindado el Soporte Técnico Administrativo al mencionado Sistema, es importante mencionar que el Departamento Jurídico manifestó que no está utilizando esta herramienta informática ya que desde hace siete años aproximadamente se han dado reformas legales concernientes al trabajo que este desarrolla y que ya no es funcional el actual Sistema de Control de Juicios.

El presupuesto de este Tribunal, es uno de los más pequeños en toda la Administración Pública, impedimento que complicó en los años anteriores poder contar con un Sistema Informático de Control de Juicios actualizado, agravándose dicha situación en el presente año porque el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General del

Presupuesto nos hizo un recorte presupuestario del doce por ciento al gasto corriente. Es importante hacer mención que en nuestros Planes de Trabajo de los años sujetos a la presente Auditoria, hemos solicitado la implementación de un nuevo Sistema de Control de Juicios.

No obstante lo anterior, Secretaría General está convencida de la necesidad de contar con un nuevo SISTEMA DE CONTROL DE JUICIOS actualizado, razón por la cual, hará la recomendación a las máximas autoridades de este Tribunal, agendando en la próxima sesión administrativa de trabajo de los Señores Magistrados, que se autorice la elaboración de un proyecto o diagnóstico de las necesidades y requerimientos tecnológicos del sistema de juicios y las mejoras de éste, en razón de que son ellos los que deciden por mandato legal, sobre una decisión como la que nos compete en el presente caso. Lo antes indicado, es con el propósito de que se cuente en el futuro, con un sistema o herramienta tecnológica, que coadyuve a la transparencia y eficiencia institucional, en pro de los intereses de nuestros usuarios y del mismo Tribunal.

Por otra parte, es muy importante mencionar que en nuestro sitio WEB le presentamos a nuestros visitantes información del estado de sus juicios y que dicho contenido permanece lo más actualizado posible y que no depende del SISTEMA DE CONTROL DE JUICIOS las mencionadas actualizaciones y que por lo cual no se ve afectada la información ahí presentada.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En sus comentarios, ambos funcionarios ratifican la falta de utilización del Sistema de Juicios, considerado como el principal y más importante proceso sustantivo de la entidad, constatando con los usuarios que durante el período sujeto a examen nunca se utilizó, afectando de esa manera la información que se publica en la Página Web de la entidad debido a que el sistema ya no genera información; por lo tanto, la deficiencia se mantiene. En cuanto a que en el sitio web del TSC presenta información del estado de los juicios, es de mencionar que lo que presenta es información general elaborada de forma manual del proceso de los juicios.

5.1.2 Conclusión

En el Tribunal del Servicio Civil, el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación no ha sido un componente o factor determinante para el apoyo a sus procesos sustantivos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que cuenta únicamente con dos sistemas informáticos: el de marcación y puntualidad y el de control de juicios; de los cuales el sistema de juicios no apoya el desarrollo de los procesos sustantivos institucionales, por no estar siendo utilizado por los usuarios por considerarlo obsoleto; en consecuencia, los juicios que desarrolla el TSC, no son administrados en un sistema de información, que facilite el desarrollo de los mismos.

El Departamento de Informática del Tribunal del Servicio Civil, no ha establecido controles que le permitan evidenciar las actividades que por medio de su Plan de Trabajo se compromete realizar, al cual le corresponde el desarrollo de las actividades diarias en materia de TIC, prever los requerimientos de los usuarios y gestionar la



prestación de mejores servicios en la plataforma tecnológica del Tribunal del Servicio Civil; todo ello para garantizar la prestación de los servicios de tecnología e implementar las acciones de mejora y control necesarias de manera coordinada; sin embargo, no fue posible medir la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas y prestaciones de servicios, porque no ha sido establecido un proceso de documentación y de reporte de las labores realizadas.

6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS

6.1 Informes de Auditoría Interna

Durante el período que comprende nuestra auditoría, la Unidad de Auditoría Interna no emitió informes de auditoría a los sistemas informáticos ni a las TIC, por lo que no existen hallazgos de auditoría ni recomendaciones que deban ser evaluadas.

6.2 Informes de Auditoría de Firmas Privadas

El Tribunal del Servicio Civil no contrató servicios de auditoría externa para examinar las Tecnologías de Información y Comunicación durante el período auditado, por lo que no existen observaciones ni recomendaciones relativas a las TIC para su respectivo análisis.

7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por tratarse de la primera auditoría a las TIC que practica la Corte de Cuentas de la República al TSC, no existen informes de Auditorías de Gestión a los Sistemas Informáticos realizados por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no se efectuó seguimiento a recomendaciones.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Como producto de la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación al Tribunal del Servicio Civil, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016, concluimos lo siguiente:

En el Tribunal del Servicio Civil, el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación no ha sido un componente o factor determinante de apoyo a sus procesos sustantivos y administrativos, ya únicamente cuenta con los sistemas de marcación y puntualidad y el de control de juicios, de los cuales el sistema de juicios, no ha sido utilizado durante el período auditado, debido a que no ha sido objeto de mantenimiento y actualización, por lo que los procesos de juicios que lleva el tribunal no son apoyados mediante un sistema de información, limitando la eficiencia de los procesos de juicios, al controlar los procesos de forma manual.

Además, se identificó falta de seguridad física de la red LAN, sus cableados y los dispositivos de conexión y enrutamiento, así como obsolescencia del equipo informático y de los sistemas operativos que tienen instalados los equipos que conforman dicha

red, lo que afecta la calidad del mantenimiento de los mismos, limitando su funcionamiento y capacidad de seguir prestando servicio.

En consecuencia, el Tribunal del Servicio Civil, no cuenta con una plataforma tecnológica eficiente y efectiva que se encuentre basada en un adecuado hardware, software y enlaces de comunicación, con la cual se apoyen los procesos sustantivos y administrativos. Así mismo, se comprobó la carencia de documentación que evidencie las actividades realizadas por el Departamento de Informática y la falta de utilización del Sistema de Control de Juicios.

9. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación No. 1

Recomendamos a los señores Miembros Magistrados del Tribunal del Servicio Civil, instruyan al Secretario General a fin de ordenar al Jefe del Departamento de Informática, elabore un efectivo control e informe de las actividades o acciones desarrolladas, para documentar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo.

Recomendación No. 2

Recomendamos a los señores Miembros Magistrados del Tribunal del Servicio Civil, instruyan al Secretario General, al Jefe del Departamento Jurídico y al Jefe del Departamento de Informática, para que presenten diagnóstico de las necesidades y requerimientos tecnológicos del Sistema de Juicios, considerando entre otros, la actualización de la normativa legal vigente, los costos de transición, viabilidad, capacidad técnica, instalaciones, riesgos tecnológicos, vida útil y tasas de crecimiento de la infraestructura tecnológica, con el fin de que dicha herramienta tecnológica facilite el proceso de los juicios que lleva a cabo ese Tribunal.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación, al Tribunal del Servicio Civil, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016, la cual fue desarrollada de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de abril de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete

